



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1994/L.16
17 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46° período de sesiones
Tema 10 del programa

LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS
DE LOS DETENIDOS

Sr. Bossuyt, Sra. Chavez, Sra. Daes, Sr. Eide, Sr. Fan,
Sr. Gwanmesia, Sr. Maxim, Sra. Palley, Sra. Warzazi
y Sr. Yimer: proyecto de resolución

El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de
las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos
humanos y las libertades fundamentales

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Recordando la resolución 1994/35 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994, en la cual la Comisión recomendó que la Subcomisión, de conformidad con su resolución 1993/29, de 25 de agosto de 1993, adoptara medidas para examinar los principios y directrices básicos propuestos por el Relator Especial Sr. Theo van Boven, en su estudio sobre la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales (E/CN.4/Sub.2/1993/8) con miras a formular propuestas al respecto e informar a la Comisión,

Tomando nota con interés del informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución 1993/29 de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1994/7 y Add.1), que contiene los comentarios sobre los principios y directrices básicos propuestos que se han recibido de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota también del informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de la justicia y la cuestión de la indemnización (E/CN.4/Sub.2/1994/22), así como del examen preliminar que ha hecho el Grupo de Trabajo del período de sesiones de los principios y directrices básicos propuestos,

1. Decide continuar el examen de los principios y directrices básicos propuestos en su 47º período de sesiones con miras a hacer progresos sustantivos en la materia;

2. Pide al Secretario General que invite a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes que aún no lo hayan hecho a que presenten sus comentarios sobre los principios y directrices básicos propuestos.
